RAD. 11001310300420230024 9

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Agréguese a los autos y en conocimiento de la interesada las respuestas que militan del pdf 05 al pdf 19, y 21.

2.- Como quiera que no se observa respuesta al oficio No. 641 del 6 de septiembre del 2023 por parte de las entidades ahí relacionadas, se les **REQUIERE** para que, en virtud del principio de colaboración, se sirvan realizar algún pronunciamiento frente a ello, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el numeral 3° del art. 44 del C.G.P., en la comunicación transcríbaseles la norma. **Ofíciese.**

Notifíquese

El Juez,

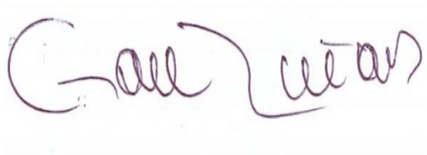

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. 021
Hoy: 8 de marzo de 2024
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria